

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1107-2018-UNAM

Moquegua, 29 de Noviembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 675-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 29 de Noviembre de 2018, Informe Legal N° 828-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 29 de Noviembre de 2018, Informe N° 368-2018-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de fecha 23 de Noviembre de 2018, Informe N 38-2018-SMA/EPIP/UNAM/FILIAL ILO de fecha 22 de Noviembre de 2018, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de Noviembre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en el Artículo 43° del Reglamento de Grados y Títulos señala *"En el proceso de dictamen, el informe final de Tesis puede ser declarado apto o no apto. En caso haya sido declarado apto, el Jurado revisor propone al Director de Escuela el lugar, fecha y hora para sustentación de la Tesis"*

Que, el Artículo 109° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM de 05 de Agosto de 2016 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2017-UNAM de 02 de Febrero de 2017 establece *"El Presidente, los miembros del Jurado o el sustentante podrán informar mediante comunicación escrita, al Director de la Escuela Profesional, las faltas de alguno de los integrantes del Jurado"*. Asimismo, el Artículo 110° del citado Reglamento señala son consideradas faltas: *"a) La ausencia injustificada del Presidente o uno de los miembros del Jurado, b) El incumplimiento injustificado como miembro de comisión o Jurado, c) La no puntualidad en actos de dictamen y/o de sustentación"*.

Que, en ese sentido el Artículo 112° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, señala *"El Director de la Escuela Profesional al tener conocimiento de las faltas, según la situación, puede ratificar el Jurado o designar un nuevo Jurado, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes. (...)"*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 686-2017-UNAM de fecha 19 de Diciembre de 2017 resuelve: Artículo Tercero: DESIGNAR, al Jurado Revisor y Dictaminador del Proyecto de Tesis: "DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA PREFERENCIA Y ACEPTABILIDAD DE EMPANIZADOS DE PERICO Coryphaena hippurus, EN PUERTO DE ILO, 2017", presentado por el BACHILLER HULMER BRISS GÓMEZ PACCO, conforme al siguiente detalle: Dra. Sheda Méndez Ancca (Presidente), MSc. Vilma Amalia Vilca Cáceres (Primer Miembro) e Ing. Alejandro Marcelo Gonzáles Vargas (Segundo Miembro).

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0142-2018-UNAM de fecha 21 de Noviembre de 2018 resuelve en su Artículo Segundo: APROBAR, la sustentación del Bachiller: HULMER BRISS GÓMEZ PACCO del Informe Final de Tesis Titulado: "DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE PREFERENCIA Y ACEPTABILIDAD DE EMPANIZADOS DE PERICO Coryphaena Hippurus, EN PUERTO DE ILO, 2017". Asimismo, en su Artículo Tercero: SEÑALAR, como lugar, día y hora de sustentación: Día 22 de Noviembre de 2018, Hora 17:00 Horas y Lugar Auditorio de la Universidad Nacional de Moquegua, Filial Ilo.

Que, mediante Informe N° 368-2018-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de fecha 23 de Noviembre de 2018, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera en atención al Informe N 38-2018-SMA/EPIP/UNAM/FILIAL ILO de fecha 22 de Noviembre de 2018 presentado por la Dra. Sheda Méndez Ancca (Presidente) del Jurado Revisor y Dictaminador del citado Proyecto de Tesis, solicita la reconfiguración del Jurado Dictaminador contenida en la Resolución de Comisión Organizadora N° 686-2017-UNAM en vista que la MSc. Vilma Amalia Vilca Cáceres (Primer Miembro), ha incurrido en faltas como Jurado Revisor y Dictaminador establecidas en el Artículo 110° del Reglamento de Grados y Títulos proponiendo en su reemplazo como miembro del jurado dictaminador correspondiente al Proyecto de Tesis aprobado a la Mg. Suzy Alicia Caballero Apaza (Primer Miembro).

Que, con Informe Legal N° 828-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 29 de Noviembre de 2018, el Asesor Legal de la Universidad Nacional de Moquegua, es de opinión procedente la reconfiguración del Jurado Revisor y Dictaminador del Proyecto de Tesis denominado "DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE PREFERENCIA Y ACEPTABILIDAD DE EMPANIZADOS DE PERICO Coryphaena Hippurus, EN PUERTO DE ILO, 2017", conforme la petición formulada por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1107-2018-UNAM

Que, mediante Oficio N° 675-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 29 de Noviembre de 2018, el Vicepresidente Académico atendiendo la petición del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera solicita se emita acto resolutivo de reconfiguración del Jurado Dictaminador debiendo para tal efecto designarse nuevo jurado conforme lo establecido en el Artículo 112° de Reglamento de Grados y Títulos.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 29 de Noviembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: RECONFORMAR a los integrantes del Jurado Dictaminador y Revisor del Proyecto de Tesis denominado: "DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE PREFERENCIA Y ACEPTABILIDAD DE EMPANIZADOS DE PERICO Coryphaena Hippurus, EN PUERTO DE ILO, 2017" aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 686-2017-UNAM de fecha 19 de Diciembre de 2017, en mérito a lo establecido en el Artículo 112° de Reglamento de Grados y Títulos.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 29 de Noviembre de 2018:

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** RECONFORMAR a los integrantes del Jurado Dictaminador y Revisor del Proyecto de Tesis denominado: "DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE PREFERENCIA Y ACEPTABILIDAD DE EMPANIZADOS DE PERICO Coryphaena Hippurus, EN PUERTO DE ILO, 2017" aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 686-2017-UNAM de fecha 19 de Diciembre de 2017, presentado por el Bachiller HULMER BRISS GOMEZ PACCO, en mérito a lo establecido en el Artículo 112° de Reglamento de Grados y Títulos, conforme el siguiente detalle:

- |                                          |   |                 |
|------------------------------------------|---|-----------------|
| ✓ DRA. SHEDA MÉNDEZ ANCCA                | : | PRESIDENTE      |
| ✓ MG. SUCY ALICIA CABALLERO APAZA        | : | PRIMER MIEMBRO  |
| ✓ ING. ALEJANDRO MARCELO GONZÁLES VARGAS | : | SEGUNDO MIEMBRO |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** SEÑALAR, como lugar, día y hora de sustentación:

- |       |   |                                                               |
|-------|---|---------------------------------------------------------------|
| Día   | : | 30 de Noviembre de 2018.                                      |
| Hora  | : | 17:00 Horas.                                                  |
| Lugar | : | Auditorio de la Universidad Nacional de Moquegua. Filial Ilo. |

**ARTÍCULO TERCERO.** ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EPIP  
OTIN  
Jurado Dictaminador Rev. (3)  
Interesado  
Arch. (2)